

# **Área del Plan Local de Educación Especial del Condado de Tulare**

## **Estatutos del**

### **Comité Asesor Comunitario**

#### **Artículo 1: Nombre**

##### **Sección 1.01**

El nombre de la organización será Comité Asesor Comunitario (CAC) para el Área del Plan Local de Educación Especial del Condado de Tulare (por sus siglas en inglés SELPA).

#### **Artículo 2: Propósito**

##### **Sección 2.01**

El propósito del Comité Asesor Comunitario (CAC) será actuar en calidad de asesor (Código Educativo §56190) para el Área del Plan Local de Educación Especial del Condado de Tulare (SELPA), el Comité de Gobernanza del Superintendente y los Directores de Educación Especial dentro del Condado de Tulare. sobre programas y servicios de educación especial efectivos. El CAC logrará su propósito mediante la promoción de una asociación colaborativa entre estudiantes, padres, miembros de la comunidad, maestros, personal, la Oficina de Educación del Condado de Tulare y otras Agencias de Educación Local (LEA). Es la intención del CAC tomar un interés proactivo en todos los asuntos relacionados con el Plan Local y los estudiantes a los que sirve. Como tal, deseamos estar directamente involucrados en brindar comentarios y hacer recomendaciones al SELPA del condado de Tulare con respecto a los servicios de educación especial brindados dentro de las cuatro regiones geográficas del condado de Tulare. El CAC brindará a las familias el conocimiento y la información necesaria para apoyar con confianza la educación de sus hijos y tomar decisiones informadas con respecto a la educación especial.

#### **Artículo 3: Función y Responsabilidades**

##### **Sección 3.01**

Como se indicó, la función y las responsabilidades del Comité Asesor Comunitario son servir en calidad de asesor e incluirá, entre otros, todo lo siguiente (Código de Educación §56194):

- A. Asesorar a la entidad política y administrativa del SELPA del Condado de Tulare con respecto al desarrollo, enmienda y revisión del Plan Local. La entidad revisará y considerará los comentarios del Comité Asesor Comunitario.
- B. Recomendar las prioridades anuales que debe abordar el plan
- C. Asistir en la educación de los padres y en el reclutamiento de padres y otros voluntarios que puedan contribuir a la implementación del plan.

- D. Fomentar la participación de la comunidad en el desarrollo y revisión del Plan Local
- E. Actividades de apoyo en nombre de personas con necesidades excepcionales
- F. Ayudar a los padres a tomar conciencia de la importancia de la asistencia regular a la escuela
- G. Apoyar la participación de la comunidad en el comité asesor de padres establecido por el Código de Educación de California §52063 para fomentar la inclusión de padres de personas con necesidades excepcionales (Código de Educación § 42238.01).

## **Artículo 4: Membresía CAC**

### **Sección 4.01**

El Comité Asesor Comunitario para el SELPA del Condado de Tulare consistirá en dieciséis miembros. Cada una de las cuatro regiones dentro de SELPA (consulte el apéndice para las definiciones regionales) nombrará dos miembros cada una, para un total de ocho, y los ocho miembros restantes servirán en general. La mayoría de los miembros serán padres de alumnos matriculados en escuelas que participan en el SELPA del Condado de Tulare, y la mayoría de esos padres serán padres de personas con necesidades excepcionales (Código de Educación §56193).

Otros miembros del comité serán maestros de educación general y especial, otro personal escolar, representantes de agencias públicas y privadas, personas con necesidades excepcionales y personas preocupadas por las necesidades de las personas con necesidades excepcionales (Código de Educación §56192). Estos miembros pueden ocupar una parte de los puestos generales, reservando los puestos regionales para los padres.

### **Sección 4.02**

Los miembros regionales primero serán nominados por la Agencia de Educación Local (LEA) de un distrito participante en el SELPA del Condado de Tulare. Después de la nominación y aprobación de la junta escolar local, pueden ser aprobados por el Comité. Además, se alentará a los padres a que se ofrezcan como voluntarios para servir en los puestos generales según lo permita el espacio. En caso de existir una vacante en la membresía, ésta se cubrirá tan pronto como exista un prospecto que cumpla con los requisitos, siguiendo el proceso antes mencionado.

Aquellas personas que deseen convertirse en miembros que no tengan alumnos que participen en el SELPA del Condado de Tulare, por ejemplo, representantes de agencias y otros que ocupen puestos generales, deberán presentar una carta de recomendación de su respectiva organización o agencia junto con una solicitud de membresía CAC.

### **Sección 4.03**

El período normal de membresía será de dos años a partir de septiembre del primer año

y finalizará dos años después, a menos que se vuelva a nombrar al Comité. Los miembros potenciales deben ser aprobados por la junta escolar local en julio/agosto antes de la reunión de septiembre, donde luego son aprobados por el Comité.

Antes de ser considerado para ser miembro, un posible miembro debe asistir a un mínimo de tres reuniones en los seis meses anteriores a su solicitud para unirse al CAC.

Todos los miembros del CAC deben volver a presentar su solicitud al final de su mandato a su LEA si desean continuar sirviendo en el Comité. Esto incluye representantes de agencias/organizaciones, quienes volverán a presentar una solicitud y una carta de referencia al Comité.

#### **Sección 4.04**

Se hará todo lo posible para que la membresía del CAC refleje la diversidad étnica, socioeconómica, cultural y lingüística del Área del Plan Local de Educación Especial del Condado de Tulare.

#### **Sección 4.05**

El objetivo y la preferencia del CAC del SELPA del Condado de Tulare es llenar las vacantes regionales con padres de cada área respectiva. Sin embargo, en el caso de que un padre de esa área no pueda cubrir una vacante regional y exista un padre calificado para ocupar ese cargo de una región diferente, entonces el Comité puede considerar la solicitud de membresía de ese padre. Luego de completar ese período, la LEA respectiva nuevamente debe hacer todo lo posible para identificar y recomendar a un padre de su región para servir.

#### **Sección 4.06**

Si un miembro desea renunciar antes del final del período elegido, deberá presentar una carta de renuncia al presidente del CAC, quien luego aceptará esa carta y la compartirá con los miembros. La renuncia se considerará efectiva cuando el Presidente del CAC reciba la carta de renuncia.

#### **Sección 4.07**

Ninguna persona puede abogar por un niño como representante del CAC o hablar por el CAC sin la aprobación previa de los miembros. Si un miembro del CAC tergiversa el Comité, utiliza el Comité para beneficio personal o difunde información errónea, el Comité puede destituir a la persona por mayoría de votos de los miembros presentes en la próxima reunión programada del Comité. Si este artículo se incluye en la agenda, el miembro acusado tendrá la oportunidad de hablar o dirigirse por escrito al Comité antes de que ocurra la votación.

#### **Sección 4.08**

En caso de que un miembro del Comité renuncie o sea removido del Comité y esa persona desee volver a unirse al Comité, deberá seguir el proceso de nominación regular como se describe en la Sección 4.03.

## **Artículo 5: Asistencia**

### **Sección 5.01**

Se espera la asistencia regular de todos los miembros del comité y se tomará asistencia en cada reunión. En caso de que un miembro no pueda asistir en persona y se ofrezca una opción virtual, la opción virtual contará como asistencia. Un miembro que falte a tres reuniones durante el transcurso de un año escolar puede ser excusado por mayoría de votos del Comité presente en la reunión programada y posteriormente reemplazado por el proceso descrito en la Sección 4.03.

## **Artículo 6: Reuniones**

### **Sección 6.01**

El Comité se reunirá mensualmente de septiembre a mayo con la provisión de reuniones adicionales completas o de subcomités según se considere necesario. Las agendas de las reuniones se publicarán en la Oficina de Educación del Condado de Tulare y en el sitio web de SELPA no menos de 72 horas antes de la reunión.

### **Sección 6.02**

Los miembros del público que deseen que se incluya un tema pertinente en la agenda deben hacer esta solicitud al menos diez días hábiles antes de la reunión comunicándose con el Presidente del Comité o el Facilitador del Comité al 730-2910 ext. 5125.

### **Sección 6.03**

Habrà una parte de la reunión del CAC designada como comentario público, en la que el público puede dirigirse al comité sobre cualquier tema bajo la competencia del CAC. Las personas que se dirijan al Comité tendrán un límite de 3 minutos por tema. Los ejemplos de temas que pueden abordarse en el Comité incluyen, entre otros, los siguientes: Accesibilidad, Transporte, Preocupaciones de Seguridad, Ambiente menos restrictivo, Felicitaciones por un trabajo bien hecho, Preguntas del IEP, Académicos, Metas, Colocación, Servicios, y cualquier tema que se coloque en la agenda del CAC.

## **Artículo 7: Funcionarios**

### **Sección 7.01**

Los funcionarios del CAC estarán compuestos por un presidente y un vicepresidente. Los cargos se llenarán a más tardar en la segunda reunión de cada año escolar por medio de una nominación y una votación. Las nominaciones se realizarán un mes antes de la votación (o en la última reunión de negocios del año) y la votación se determinará por mayoría secreta. Las vacantes en el cargo se cubrirán en la próxima reunión ordinaria posterior a la renuncia de un funcionario.

### **Sección 7.02**

Los funcionarios serán elegidos por un período de dos años con una posible reelección, a menos que los miembros voten lo contrario. Se considerarán extensiones según sea necesario.

### **Sección 7.03**

Los deberes de los funcionarios serán los siguientes:

- A. Presidente
  - a. Presidir todas las reuniones del Comité cuando esté presente.
  - b. Mantener constancia de nómina y asistencia, así como la fecha de designación de los miembros del Comité.
  - c. Responsable de una autoevaluación anual del Comité.
  - d. Participar con el personal de SELPA para planificar las actividades del CAC y la educación de los padres.
  - e. Entregar el informe anual en el almuerzo de entrega de premios del CAC en mayo
  - f. Presentar el calendario de CAC "Enfrentando Desafíos" a la Junta de Educación del Condado de Tulare
  
- B. Vicepresidente
  - a. Presidir todas las reuniones en ausencia del Presidente y llevar a cabo las funciones del Presidente como se indica anteriormente
  - b. Asumir el cargo de Presidente en caso de que el Presidente abandone el comité.

### **Sección 7.04**

El Presidente deberá haber sido miembro del CAC durante al menos un año antes de asumir el cargo.

## **Artículo 8: Subcomités**

### **Sección 8.01**

Presidentes de Subcomités - Serán designados según sea necesario anualmente. Serán responsables de dirigir el subcomité e informar sobre el progreso en las reuniones regulares del Comité. Los subcomités incluyen, pero no se limitan a:

- A. Calendario del CAC–Apoya el desarrollo del calendario anual creado y distribuido por el CAC
- B. Estatutos del CAC–Responsable de actualizar y mantener los estatutos para garantizar que los estatutos reflejen la ley y la práctica actuales
- C. Almuerzo Anual del CAC–Responsable de determinar los detalles del almuerzo anual del CAC y asume las diversas responsabilidades requeridas para hacerlo.
- D. Membresía del CAC–Responsable de seleccionar y mantener todos los registros con respecto a la membresía del CAC.

### **Sección 8.02**

El CAC es un Comité activo. Los miembros deberán servir en al menos un subcomité.

## **Artículo 9: Actas**

### **Sección 9.01**

Las actas de las reuniones del Comité serán archivadas por el Representante de Padres de SELPA de TCOE u otro representante de SELPA, o por otro miembro del Comité. Las actas se distribuirán a los miembros del Comité y se publicarán en el sitio web de SELPA CAC.

## **Artículo 10: Reglas de Orden**

### **Sección 10.01**

Las decisiones sustantivas del comité serán aprobadas por mayoría de votos simple. El quórum consistirá en el 51 % de los miembros del CAC actualmente asentados. En ausencia de quórum, se puede realizar una votación por teléfono o correo electrónico. Ejemplos de decisiones tomadas por el Comité: aprobación del Plan SELPA, aprobación del tema del calendario anual, aprobación de nuevos miembros, posiciones de oficiales, etc.

### **Sección 10.02**

Las reuniones del CAC para el SELPA del condado de Tulare se llevarán a cabo de acuerdo con las Reglas de Orden de Robert, o una adaptación de las mismas, así como con la Ley Ralph M. Brown (Código de Gobierno § 54950 et seq.).

## **Artículo 11: Enmiendas/Revisión**

### **Sección 11.01**

Se pueden agregar enmiendas a estos estatutos según lo considere necesario el Subcomité de Estatutos y votado por el Comité en pleno, siguiendo las pautas de la Sección 10.01.

### **Sección 11.02**

Estos Estatutos serán revisados anualmente por el Subcomité de Estatutos y cualquier recomendación de adiciones, eliminaciones o cambios se presentará al comité en pleno para su votación, siguiendo las pautas de votación de la Sección 10.01.

Los Estatutos entrarán en vigencia a partir de su aprobación por mayoría de votos de los miembros del CAC y posterior aprobación por parte del Consejo de Gobierno de SELPA.

Fechas de Revisión:

5/2011

4/2023

## **Apéndice**

### **Definiciones de Regiones**

Para asegurar una representación equitativa en todo el condado de Tulare, el condado se ha dividido en cuatro regiones. Estas regiones representan una distribución equitativa de la inscripción de estudiantes, los límites geográficos y la población total. Los distritos escolares dentro de cada región son los siguientes:

#### **Región 1 (Norte del Condado de Tulare)**

|                            |                  |
|----------------------------|------------------|
| Cutler-Orosi Joint Unified | Monson-Sultana   |
| Dinuba Unified             | Outside Creek    |
| Exeter Unified             | Sequoia Union    |
| Farmersville Unified       | Stone Corral     |
| Lindsay Unified            | Three Rivers     |
| Kings River                | Traver           |
| Lindsay Unified            | Woodlake Unified |

#### **Región 2 (Condado de Tulare central)**

|                 |                                   |
|-----------------|-----------------------------------|
| Visalia Unified | Todas las Charters Independientes |
|-----------------|-----------------------------------|

#### **Región 3 (Suroeste del Condado de Tulare)**

|                 |                                |
|-----------------|--------------------------------|
| Allensworth     | Palo Verde                     |
| Alpaugh Unified | Pixley                         |
| Buena Vista     | Sundale Union                  |
| Columbine       | Tipton                         |
| Earlimart       | Tulare City                    |
| Liberty         | Tulare Joint Union High School |
| Oak Valley      | Waukena                        |

#### **Región 4 (Sudeste del Condado de Tulare)**

|                     |                       |
|---------------------|-----------------------|
| Alta Vista          | Rockford              |
| Burton Unified      | Saucelito             |
| Ducor               | Springville           |
| Hope Elementary     | Strathmore Elementary |
| Hot Springs         | Sunnyside             |
| Pleasant View       | Terra Bella           |
| Porterville Unified | Woodville             |
| Richgrove           |                       |